



ANT.: Ley Nº 20.198, ley que modifica diversas normas sobre remuneraciones de los funcionarios municipales y autoriza anticipo del FCM para retiro de funcionarios municipales.

MAT.: Solicita información para efectos que indica.

SANTIAGO, **13 JUL. 2007**

DE : SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A: SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAIS

- 1.- En el marco del acuerdo suscrito entre la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), la Confederación de Funcionarios Municipales (ASEMUCH), y esta Subsecretaría, lo que se tradujo en un proyecto de ley que fue aprobado en el Congreso Nacional y que fue publicada con esta fecha.
- 2.- Dentro de las materias que contiene dicha ley, en particular se refiere:
Artículo 8º, Ley Nº 20.198: Autorización al Fisco para anticipar a las municipalidades, parte de los recursos que le corresponda de su participación en el Fondo Común Municipal, con la finalidad de destinarlos al pago de la bonificación de incentivo al retiro que se establece en la Ley Nº 20.135.
- 3.- Para dar cumplimiento a dicho artículo los municipios deberán solicitar los fondos correspondientes a esta subsecretaría adjuntando los antecedentes requeridos en anexo.
- 4.- Además de lo anterior, y para recopilar información que permita dar fiel y oportuno cumplimiento de la Ley Nº 20.198, esta subsecretaría ha puesto a disposición de las municipalidades un sistema en línea, el que podrá encontrar a contar del 13 de julio de 2007 en la página Web www.sinim.gov.cl, en el enlace "Anticipo Fondos de Retiro".

Saluda atentamente a Ud.,



Claudia Serrano Madrid

CLAUDIA SERRANO MADRID
Subsecretaría de Desarrollo Regional
y Administrativo

SGR/VMN/JPP

DISTRIBUCION:

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del País
2. Asociación Chilena de Municipalidades
3. Confederación Nacional de Funcionarios Municipales
4. Dirección de Presupuestos. Ministerio de Hacienda.
5. División de Municipalidades
6. Departamento de Finanzas Municipales
7. Of. de Partes.